



**Subdirección
de Servicios
Sanitarios Rurales**

INSTRUCTIVO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DE SSR

Aplicable a Operadores Municipales que presten servicios con anterioridad al 20 de noviembre del 2020 (entrada en vigencia de la Ley N°20.998)

ENERO – 2025

CONTENIDO:

1. Objetivo y marco legal
2. Definiciones
3. Procedimiento de Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores.
4. Documentos solicitados en el art. 7 del reglamento de la Ley 20.998 (DS50/2019 MOP)
5. Formulario de solicitud de inscripción

1. Objetivo y marco normativo

Informar a los Operadores Municipales que se encontraban prestando servicios sanitarios rurales con anterioridad al 20 de noviembre de 2020, es decir, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N°20.998, respecto de los requisitos y normas aplicables para su inscripción en el Registro de Operadores. Cabe señalar que solamente se consideran como “Operadores Municipales”, solo a los municipios que operaban con anterioridad a la entrada de vigencia de la Ley (20 de noviembre del 2020).

En caso de municipalidades que manifiesten la intención de operar SSR con posterioridad a entrada en vigencia de la Ley y que no estaban operando estos servicios con anterioridad a ésta, se considerarán como “otros operadores”, los cuales tienen requisitos distintos a los establecidos para municipalidades reconocidas.

Referencias:

- Ley N°20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.,
- Decreto N°50/2019 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de la ley N°20.998.
- Ley N°21.401 que modifica la Ley N°20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales, para perfeccionar su aplicación e implementación en razón de los efectos de la Pandemia por COVID-19.

2. Definiciones

- **Dirección de Obras Hidráulicas:** Servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas que tiene por misión proveer de servicios de Infraestructura Hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del país.
- **Dirección Regional de Obras Hidráulicas:** Entidad que representa a la Dirección de Obras Hidráulicas en la región.
- **Licenciataria:** Comité, Cooperativa, Operador Municipal y excepcionalmente, la persona natural o jurídica que haya solicitado registro y que administra, opera y mantiene servicios sanitarios rurales, al cual el Ministerio de Obras Públicas le ha otorgado una Licencia para operar dichos servicios.
- **Operador:** Licenciataria que opera un servicio sanitario rural.
- **Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales:** Es un sistema de información de las Licencias otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas, que contiene los datos correspondientes a las personas jurídicas y excepcionalmente las personas naturales que tienen a su cargo la administración, operación y mantenimiento de los servicios sanitarios rurales.
- **Reglamento:** instrumento normativo definido en la Ley N°20.998 para el desarrollo de procedimientos y funciones relacionados a la misma Ley.
- **Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales:** Subdirección dependiente de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas creada por Ley N°20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, con las facultades que establece la Ley y el Reglamento, en adelante Subdirección.
- **Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales:** Entidad que representa a la Subdirección Nacional de Servicios Sanitarios Rurales en la región, en adelante Subdirección Regional.
- **Unidad del Registro de Operadores y Gestión de Información Territorial:** Unidad dependiente de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, responsable de generar, administrar y actualizar el registro de operadores.

3. Procedimiento de Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores

Este procedimiento comprende la solicitud de inscripción en el registro de operadores de servicios sanitarios rurales aplicable a operadores municipales que se encontraban brindando el servicio anteriormente a la entrada en vigencia de la ley.

Se destaca que las municipalidades deberán acreditar que no manifiestan traspasar el servicio sanitario rural a un comité o cooperativa -de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento- ni que ha sido requerido el traspaso por algún comité o cooperativa SSR o de requerirse a la municipalidad esta se ha pronunciado afirmativamente a continuar con la operación en el plazo de 90 días-de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 transitorio de la ley-.

Lo anterior significa que deberán dar cumplimiento al listado de documentos que señala el artículo 7 del Reglamento, -según correspondan a su calidad jurídica- para lo cual se adjunta un formulario que contiene los antecedentes que se deben acompañar. Para solicitar la inscripción en el Registro de Operadores se deberá proceder de la siguiente manera:

1. El representante legal de la Municipalidad entregará en la oficina de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas el "Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales aplicable a Operadores Municipales", adjunto a este documento.
2. Una vez recibida la solicitud, la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales procederá a revisar que el citado formulario cuente con los antecedentes que establece el Reglamento en su artículo 7 según corresponda a su calidad jurídica.
3. En caso de falta de información, esta se requerirá por cualquier medio idóneo al solicitante. La falta de documentación no suspenderá la tramitación de la inscripción y solamente quedará pendiente la inscripción definitiva.
4. Posteriormente, la Subdirección Regional remitirá la carpeta que contiene los antecedentes informando de estos a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales quien se encargará de validar dicha documentación para dar curso en el Registro.
5. Para llevar a cabo la finalización del proceso, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales informará por la vía más idónea la inscripción del municipio como "Operador Municipal".

CORREO ELECTRÓNICO REGISTRO DE OPERADORES DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES

Cualquier consulta, duda o inquietud relacionada con la administración, operación y mantenimiento del Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales se podrá canalizar a través del siguiente correo electrónico: doh.subdireccionsr@mop.gov.cl

4. Documentos solicitados en el art. 7 del reglamento de la Ley 20.998 (DS50/2019 MOP):

A continuación, se presenta el detalle de los documentos o formularios que solicita el art. 7 del reglamento. El ejemplo de estos antecedentes administrativos y técnicos, se encuentran disponibles para su descarga en la página oficial de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SSR.

- a) Documento que contenga el ACTO EN QUE CONSTE LA VOLUNTAD DE INCORPORARSE AL REGISTRO DE OPERADORES de Servicios Sanitarios Rurales..

EJEMPLO

The image shows two pages of a document. The left page is titled 'ACTA N° 90 SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO'. It features a municipal coat of arms at the top left and several large blue-lined rectangular areas representing redacted text. A red arrow points to the title box. The right page is titled '7. SANCIÓN ACUERDO VOLUNTAD INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE OPERADORES DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES.' and contains a large blue-lined redacted area. A red arrow points to this title. At the bottom of the right page, there is a list of names followed by the word 'Apruebo', with a red arrow pointing to this list.

b) **DECRETO DE ASUNCIÓN DEL CARGO DE ALCALDE O ALCALDESA.**

EJEMPLO

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION

En Punta Arenas, a diecisiete de junio del año dos mil veintiuno.

Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha diecisiete de junio del año en curso, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal de concejales realizada durante los días 15 y 16 de mayo del año 2021 en la **Comuna de San Gregorio**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en las normas contenidas en el Párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Acuerdo del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto del año 2012, relativo a la "Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades", se procede a proclamar Alcaldesa electa por la Comuna de San Gregorio a d

[Redacted signature area]

Comuníquese la presente proclamación al Alcalde y Concejales electos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza, conforme lo consignado en el referido fallo.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Presidenta Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Conforme con su original.
Punta Arenas, 17 de junio del 2021

SECRETARÍA RELATORA

c) Copia actualizada del **REGISTRO DE USUARIOS**. Esta planilla, debe acompañarse de una nota (documento) que mencione la fecha de actualización del Registro de Usuarios.

EJEMPLO REGISTRO DE USUARIOS

(ejemplo disponible en:

REGISTRO DE USUARIOS							
NOMBRE OPERADOR O LICENCIATARIO	RUT	NOMBRE DEL USUARIO	RUT USUARIO	DIRECCIÓN USUARIO	ARRANQUES (SI/NO)	UNIÓN DOMICILIARIA (SI/NO)	SOCIO (SI/NO)
Comité de Agua Potable Rural de (X)	(X)	Usuario 1		Miguel Delgado 061	sí		
		Usuario 2		Miguel Delgado 061	sí		
		Usuario 3		Miguel Delgado 01	sí		
		Usuario 4		Miguel Delgado 021	sí		

Dado que no existen socios bajo la Operación municipal, la columna "Socio" debe quedar en blanco.

ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SSR.

d) **NÚMERO DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE Y UNIONES DOMICILIARIAS DE AGUAS SERVIDAS EXISTENTES.**

EJEMPLO CERTIFICADO NÚMERO DE ARRANQUES DE AP Y UNIONES DOMICILIARIAS DE AS

<p style="text-align: center;">CERTIFICADO</p> <p>La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la región _____, certifica que la localidad cuenta con un sistema de agua potable rural de ____ arranques y con un sistema de alcantarillado sanitario de _____ uniones domiciliarias.</p> <p>Se extiende el presente certificado con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 8 del Reglamento de la Ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales.</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales región _____</p> <p>_____, ____ de _____ de 20__</p>

e) Identificación de las fuentes de abastecimiento de agua y derechos de aprovechamiento.

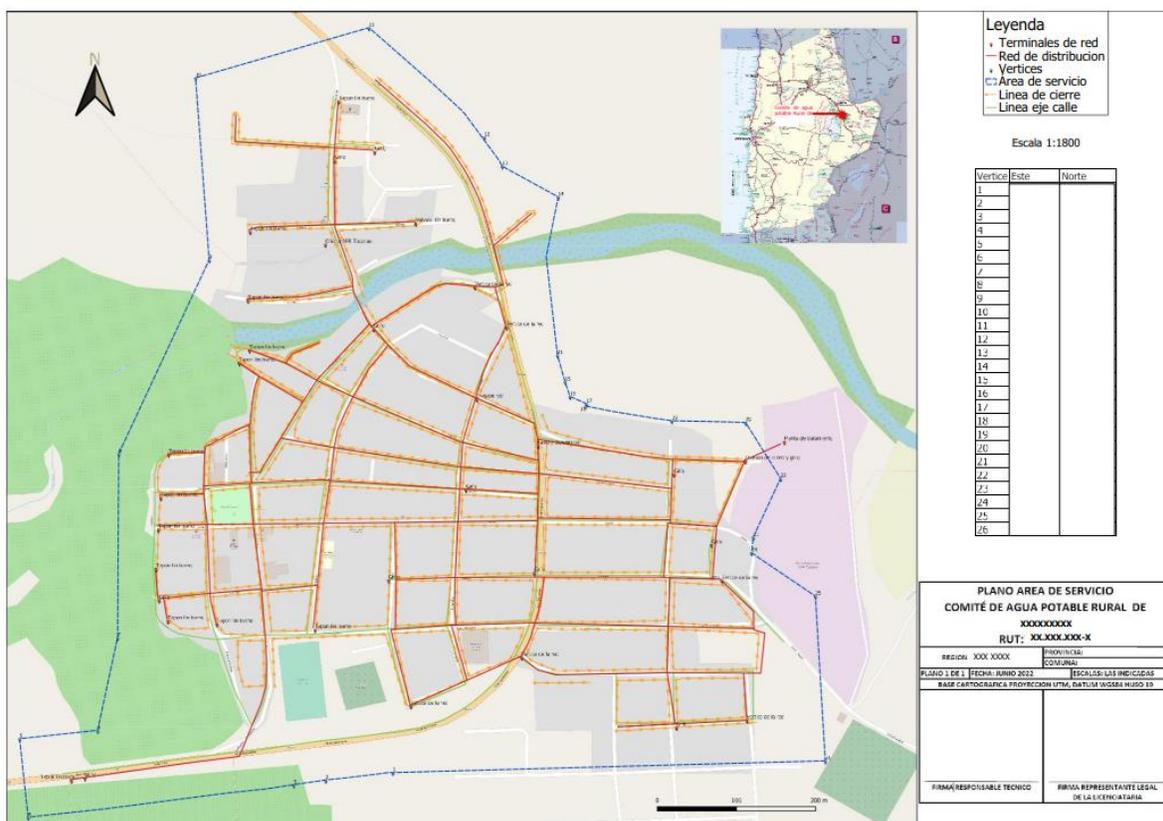
EJEMPLO



f) **PLANO DEL TERRITORIO O ÁREA ATENDIDA**, con indicación de las coordenadas tomadas conforme al sistema de medida que determina la Subdirección.

Para la confección del plano del área de servicio, se debe utilizar lo dispuesto en el Instructivo vigente utilizado por la Subdirección.

EJEMPLO PLANO DEL TERRITORIO O ÁREA ATENDIDA



5. Formulario de Solicitud de Inscripción

FORMULARIO "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES APLICABLE A OPERADORES MUNICIPALES".

FORMULARIO "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES APLICABLE A OPERADORES MUNICIPALES"

El siguiente Formulario aplica para **los Operadores Municipales** que a la entrada en vigencia de la ley (20 noviembre del 2020), estén prestando el servicio sanitario rural. Se debe completar con la información requerida y entregar la documentación necesaria sobre los antecedentes administrativos y técnicos del punto 4 del presente instructivo.

I. UBICACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO RURAL

REGIÓN	
PROVINCIA	
COMUNA	
LOCALIDAD	

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SERVICIO SANITARIO RURAL

NOMBRE	
RUT	
ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO CONTACTO	

III. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN (tanto para el caso de representación legal o convencional)

NOMBRE	
RUT	
ACTIVIDAD O PROFESIÓN	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO CONTACTO	

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SERVICIO SANITARIO RURAL:

DOCUMENTO (S)	SI	NO
Documento que contenga el acto en que conste la voluntad de incorporarse al Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales.		
Decreto de asunción del cargo de Alcalde.		
Listado de usuarios del servicio sanitario rural prestado por la Municipalidad.		

IV. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SERVICIO SANITARIO RURAL

DOCUMENTO (S)	SI	NO
Documento en el cual se indique número de arranques de agua potable y uniones domiciliarias de aguas servidas existentes.		
Identificación de las fuentes de abastecimiento de agua y derechos de aprovechamiento.		
Plano del territorio o área atendida, con indicación de las coordenadas tomadas conforme al sistema de medición que determinará la Subdirección.		

REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN: -----

SUBDIRECCIÓN REGIONAL SSR